



SOLICITUD PARA OBSERVACIONES CON UN MEDIADOR PRIVADO CERTIFICADO POR EL NEGOCIADO

Solicito autorización para participar como observador en 1 2 mediaciones, como parte de los requisitos para solicitar el certificado de mediador ante el Negociado de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.

Certifico que a la fecha de presentar esta SOLICITUD PARA OBSERVACIONES he completado satisfactoriamente los programas de adiestramiento y que cada programa no tiene más de 36 meses desde la fecha de completado.

Programa completado		Fecha completado
<input type="checkbox"/>	Programa de Mediación	_____ de _____ de _____
<input type="checkbox"/>	Programa sobre Sistema Judicial y Terminología Legal	_____ de _____ de _____
<input type="checkbox"/>	Programa de Adiestramiento Práctico en Mediación	_____ de _____ de _____
<input type="checkbox"/>	Programa Sobre Violencia Doméstica	_____ de _____ de _____

DATOS PERSONALES

Nombre completo: _____

Dirección postal: _____

Teléfonos: _____

Fax (opcional) _____

Email (opcional) _____

Soy No soy empleado de la Rama Judicial.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las obligaciones y responsabilidades como observador son las siguientes:

1. Al observador no le está permitido dirigirse o establecer comunicación alguna con las personas en espera de servicios o sus acompañantes, ni durante la mediación o posterior a ésta.
2. El observador se abstendrá de utilizar para beneficio propio, de familiares, amistades u otras personas, ni para lograr publicidad o reconocimiento personal, la información a la que tuvo el privilegio de acceder de parte de las personas participantes en los servicios de mediación.
3. El observador será afirmativo en revelar al mediador sobre cualquier circunstancia personal o profesional que pueda crear la apariencia de un conflicto de intereses por su presencia como observador de caso o de que se pueda crear dudas sobre la imparcialidad de los servicios de mediación. Se entiende como potenciales situaciones de conflictos de intereses, pero sin limitarse a éstas, las siguientes:
 - a. por tener cualquier interés financiero o personal, directo o indirecto que pudieran tener en el resultado de la mediación;

- b. por tener cualquier relación financiera, comercial, profesional, familiar o social, presente o pasada, que pudiese generar presunciones de una posible parcialidad, sesgo o prejuicio de parte del mediador;
 - c. por haber provisto servicios profesionales, o de representación legal, o de asesoría o consulta, a cualesquiera de las partes o de sus abogados controversia, aún cuando los hechos presentes en el caso no fuesen los mismos;
 - d. por haber presidido vistas administrativas, o si actuó como oficial examinador o investigador del mismo caso en un tribunal o como parte de un procedimiento administrativo a cualesquiera de las partes en la materia en controversia, en el que los hechos fueron los mismos presentes en el caso que observa;
 - e. por estar directa o indirectamente interesado en el resultado del caso;
 - f. por existir parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado con cualesquiera de las partes o sus representantes legales, peritos o asesores;
 - g. por la participación en el procedimiento de una persona natural o jurídica que le haya facilitado o gestionado al observador algún préstamo en el que no se hayan dispensado las garantías o condiciones usuales; y
 - h. por cualquier otra causa que pueda razonablemente arrojar dudas sobre los motivos de su presencia como observador en la mediación o la imparcialidad de los servicios del mediados que tienda a minar la confianza pública en la política pública sobre los métodos alternos para la solución de conflictos, los servicios de mediación o el sistema de justicia.
4. Mientras se conducen los servicios, el observador no interrumpirá, comentará o de alguna forma expresará o participará de los servicios.

CONDICIONES

- 1. La mediación es un procedimiento confidencial, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 19 de 22 de septiembre de 1983 y de las Reglas 6.01 y 6.02 del *Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos*, L.P.R.A. Ap. XXIX.
- 2. La participación como observador **es un privilegio** sujeto al consentimiento de ambas partes del caso y del mediador. Por tanto, la participación como observador **es revocable** en cualquier momento por el mediador o a petición de una o ambas partes del caso sin necesidad de aviso o procedimiento adicional.
- 3. La autorización y las preferencias para realizar las observaciones están sujetas a la discreción del mediador en consideración a sus necesidades de servicio, entendiéndose que el mediador hará los esfuerzos razonables para acomodar al observador en su calendario de mediaciones.
- 4. El Negociado se reserva el derecho de confirmar la información provista como parte de esta solicitud y de determinar como inválida cualquier observación completada en la que no se cumpla, por parte del mediador o del observador, de las condiciones de esta autorización y de la reglamentación aplicable.

Al firmar esta Solicitud para Observaciones, el solicitante acepta en total conformidad las normativas y disposiciones incluidas. La información incluida en la Solicitud para Observaciones tendrá carácter de declaración jurada. El hecho de que se me asigne como observador supone mi total aceptación de las presentes normativas y disposiciones.

_____ de _____ de _____
Firma

_____ de _____ de _____
Fecha

ASEGÚRESE DE COMPLETAR ESTE FORMULARIO EN TODAS SUS PARTES. FORMULARIOS INCOMPLETOS SERÁN IGNORADOS SIN COMUNICACIÓN ADICIONAL.